



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5209-CU-2019



Huancayo, 25 de marzo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 027-2019-CEU/UNCP del 12 de marzo 2019, el Presidente del Comité Electoral Universitario, solicita rectificación de la elección del representante del Centro Federado de la Facultad de Ciencias Agrarias, Resolución N° 5001-CU-2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 5001-R-2019 de fecha 05 de febrero 2019, se resuelve aprobar los resultados de las elecciones generales estudiantiles de pregrado ante los órganos gremiales de la UNCP y se acredita a los estudiantes representantes de los centros federados de las facultades; habiéndose considerado en la Facultad de Ciencias Agrarias a Brayan Jhordan;

Que, el Presidente del CEU informa que los resultados de las elecciones estudiantiles fue publicado en las facultades, portal institucional, dándose como ganador la Lista FER con 231 votos y en segundo lugar quedo la lista SOMOS UNCP con 61 votos, asimismo, el resultado fue de conocimiento de los personeros de las diferentes listas participantes. En el acta de elecciones existe un error material, pues se dio como ganador a la lista SOMOS UNCP y así se informó mediante Oficio N° 021-2019-CEU/UNCP; por lo cual, se realiza la corrección del acta de elecciones para que se prosiga con la rectificación de la Resolución N° 5001-CU-2019, disponiendo la conservación y validez del proceso electoral efectuado, conforme a lo establecido en el Artículo 14.1 de la Ley N° 27444; y dejar sin efecto la credencial otorgada al estudiante Brayan Jhordan Núñez Barrios como Secretario General y a la estudiante Madia Sofia Trigoso Cainicela como Subsecretaria del Centro Federado de la Facultad de Ciencias Agrarias; y otorgar la credencial al estudiante Javier Perez Buendía como Secretario General del Centro Federado y representante máximo de su gremio y al estudiante Nickel Javier Paria Velásquez como Subsecretario del Centro Federado de la Facultad de Ciencias Agrarias, ambos con efectividad de funciones a partir del 24 de enero 2019 hasta el 23 de enero 2020; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 19 de marzo 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la acreditación de los estudiantes **Brayan Jhordan Núñez Barrios** como Secretario General y **Madia Sofia Trigoso Cainicela** Subsecretaria del Centro Federado de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** en el resolutivo 3° de la **Resolución N° 5001-CU-2019** de fecha 05 de febrero 2019, la acreditación del representante del Centro Federado de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- 3° **ACREDITAR** en vía de regularización, al estudiante **Javier Pérez Buendía** como Secretario General y al estudiante **Nickel Javier Paria Velásquez** como Subsecretario del Centro Federado de la Facultad de Ciencias Agrarias, cuyas funciones son vigentes a partir del 24 de enero 2019 hasta el 23 de enero 2020.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR